MEMORIA JUSTIFICATIVA DE FINES PÚBLICOS

En relación al expediente para la contratación del Servicio de limpieza de los C.P.A.M. Alhama de Granada y Atarfe (Granada), SERV.P.A.2/2018.

Esta Secretaría General Provincial como unidad proponente de dicha contratación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justifica que para conseguir un óptimo funcionamiento en la prestación de los correspondientes servicios sociales y administrativos que tienen encomendados los Centros de Participación Activa de Mayores, y dado que el próximo 31 de agosto de 2018 finaliza el actual contrato de limpieza resulta necesario propiner la contratación de la mencionada limpieza de los C.P.A.M.

De igual modo, en aplicación del artículo 116.4.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se informa que la presente Delegación Territorial carece de medios personales en su R.P.T. para poder ejecutar directamente este servicio así como de los medios materiales adecuados.

Estimándose necesaria la contratación del servicio de referencia, se propone al Órgano de Contratación que, AUTORICE la iniciación del expediente.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto con un presupuesto máximo de licitación de 60.054,85€ (IVA excluido).

Granada, 29 de mayo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Pedro Martín Torices